

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Navalmoral de la Mata.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Instalación de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2000, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o aceituna de mesa (Campaña 99/00).

Para general conocimiento se hace saber que desde el 15 de mayo de 2000 hasta el 30 de junio de 2000, ambos inclusive se halla abierto el plazo para solicitar la ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa de la campaña 99/2000.

La documentación para solicitar dicha ayuda será la siguiente:

- Solicitud de ayuda en modelo oficial y único debidamente cumplimentado (Anexo I).

- Fotocopia del CIF/NIF del solicitante.
- Poder suficiente en caso de personas jurídicas.
- Originales de los Certificados de Molturación de aceitunas de la almazara que recojan todos los datos del modelo oficial (Anexo II).
- Fotocopias compulsadas de facturas de venta de aceitunas de almazara (no es necesario para las cantidades de aceitunas entregadas y molturadas en una almazara cooperativa autorizada de la que sea socio el solicitante).
- Originales de los Certificados-Resumen de Entregas de Aceitunas para aceituna de mesa que recojan todos los datos del modelo oficial (Anexo III).
- Fotocopias compulsadas de facturas de ventas de aceitunas para aderezo (no es necesario para las cantidades de aceitunas entregadas en una industria cooperativa autorizada de la que sea socio el solicitante).

Las solicitudes podrán recogerse y presentarse preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias donde radique la explotación y en las Organizaciones de Productores Reconocidas. Todo ello sin perjuicio de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por su parte las industrias de transformación de aceitunas de mesa, deberán tener a disposición de las administraciones copias de los Certificados Básicos de Entrega de aceitunas de mesa (Anexo IV), los cuales les podrán ser requeridos en cualquier inspección que se realice.

Los productores de aceituna de mesa, deberán mantener en su poder durante 3 campañas de comercialización, todos los documentos justificativos relativos al peso de los lotes de aceituna entregados.

Legislación contemplada:

- Artículo 7 del Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo (BOE n.º 56, de 6 de marzo de 1999), por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 98/99 a 2000/2001.
- Artículo 8 del Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre por el que se regulan las ayudas a la producción de aceituna de mesa.
- Artículo Unico de la Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de 30 de agosto de 1999, por la que se determina la expedición de un certificado único de entrega a los productores de aceituna de mesa.
- Decisión de la Comisión, de 28-VII-1999, relativa a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa en España.

Mérida, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

**ANEXO I
CAMPAÑA 1999/2000**

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Nº Expediente:	
Prov.:	C. R.:
	Nº:

DILIGENCIA DE REGISTRO		
Dependencia:	Nº Registro entrada	
Fecha:	Hora:	Minuto:

Apartado A: - Datos del solicitante:

Espacio para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		
Teléfono:		
N.I.E./ C.I.F.:		
Apellidos:	Municipio:	Cod. Municipal:
Domicilio:	Cod. Postal:	
Provincia:	N.I.F.:	
Apellidos y nombre del representante legal:		

Apartado B: - Datos Bancarios:

Entidad Financiera:		La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la Cuenta Corriente indicada.	
C. Banco	C. Sucursal	Nº Cuenta Corriente	Sello y Firma.
----	---	-----	
Control	Dígito		

Apartado C: - Datos de Producciones:

Provincia	Término Municipal	Declar. Número	Nº (3) Olivos	Kilos Aceituna	
				Aceite	Mesa
TOTAL					

Apartado D: - Datos Almazaras autorizadas:

Nombre/Razón Social	Nº Autorización	Nº Certificado	Kg. Aceituna	Kg. Aceite
TOTAL				

Apartado E: - Datos de las Industrias de transformación autorizadas

Nombre/Razón Social	Nº Autorización	Nº Certificación	Kg. Aceituna
TOTAL			

Apartado F: - Datos de los receptores de la aceituna

Nombre/Razón Social	Nº Autorización	Actividad	Kg. Aceituna
TOTAL			

EXPONE:

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas que solicita.
- 2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Decreto 1331/94.
- 3.- Que conoce el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos previstos en los Reales Decretos reguladores de las ayudas es la siguiente:
 - a) A partir del 16 de Octubre del año en que solicitó la ayuda y antes del 16 de octubre del año siguiente para todos aquellas solicitudes cuyos controles contemplados en el art. 28 del Reg. (CE) 2366/98 hayan finalizado se abonarán anticipo.
 - b) En los noventa días siguientes a la publicación por la Comisión Europea del importe unitario de la ayuda a la producción prevista en el apartado 2 del artículo 17 del Reg. (CEE) 2261/84 se abonará el saldo.

DECLARO:

- a) Que se han producido modificaciones en relación con la campaña anterior en las declaraciones de cultivo señaladas con una cruz (3).
- b) Que aporto como documentos indispensables para la obtención de la ayuda los CERTIFICADOS ORIGINALES DE ALMAZARAS y/o INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN. (C. Resumen) autorizadas que se reseñan.
- c) Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud, por tratarse de procedimientos iniciados de oficio por la Administración, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

SOLICITO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 368 de 05/03/99 y en la Reglamentación Comunitaria, que declaro conocer y a la que expresamente me someto, se me conceda la correspondiente ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa y el anticipo de las mismas.

EL OLEICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

En _____ a ____ de _____ de 2000

ANEXO II**CERTIFICADO DE ENTRADA Y MOLTURACIÓN DE ACEITUNAS EN
ALMAZARAS**

Número
(a fijar por la almazara)
Campaña

DATOS DE LA ALMAZARA

Nombre o razón social
Domicilio
Almazara autorizada número

N.I.F. o C.I.F.

DATOS DEL OLEICULTOR

Nombre o razón social
Domicilio

N.I.F. o C.I.F.

MES DE RECEPCIÓN DE LA ACEITUNA MOLTURADA	ACEITUNA ENTRADA EN EL MES Y MOLTURADA EN LA ALMAZARA EN EL MES O DESPUÉS KG.	ACEITE OBTENIDO KG.	RENDIMIENTO MEDIO
TOTALES			

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En a de de 2000

El representante de la almazara

Sello de la almazara

Firmado:

D.N.I.:

ANEXO III

CERTIFICADO RESUMEN DE ENTREGAS

Número
 (a fijar por la Industria de transformación)

Campaña

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Industria de transformación autorizada número	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

DATOS DEL OLIVICULTOR	
Nombre o razón social	
Domicilio	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA			ENTRADAS DE ACEITUNAS CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS BÁSICOS DE ENTREGA (Kg.)
DÍA	MES	AÑO	
TOTALES			

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En, a de de 2000

El representante de la Industria de Transformación.

Sello de la Industria de Transformación.

Firmado.

D.N.I.

ANEXO IV**CERTIFICADO BÁSICO DE ENTREGA**

Número
 (a fijar por a Industria de transformación)

Campana

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Industria de transformación autorizada número	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

DATOS DEL OLIVICULTOR	
Nombre o razón social	
Domicilio	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA			ENTRADAS DE ACEITUNAS (Kg.)
DÍA	MES	AÑO	

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En, a de de 2000

El representante de la Industria de transformación.

Sello de la Industria de transformación

Firmado:

D.N.I.